



## Preguntas frecuentes para estudiantes

### Carácter general

- **¿Cómo puedo conseguir los impresos normalizados de solicitud?**

Generalmente, se encuentran disponibles en las conserjerías de los centros y en las páginas webs de los mismos.

- **¿Quién puede informarme sobre la ubicación de las distintas dependencias del centro?**

El personal de Conserjería.

- **He detectado una avería en las instalaciones del Centro. ¿A quién me dirijo?**

Al personal de Conserjería.

- **He perdido el CREDIBÚS. ¿Qué tengo que hacer para que me expidan otro?**

Tanto en caso de pérdida, como en robo o deterioro, deberás acudir al SAE (Servicio de Asistencia Estudiantil), Edificio de Comedores Universitarios, Severo Ochoa, s/n, con el D.N.I. original y fotocopia. En caso de robo, hay que adjuntar copia de la denuncia

- **¿Cómo puedo abrirme una cuenta de correo electrónico?**

En primer lugar, debes disponer de una cuenta de acceso identificado. Después, entras a la web de la UGR (<http://www.ugr.es>) en Administración Electrónica / acceso identificado. Una vez te hayas identificado, selecciona el enlace CSIRC. Dentro del apartado Usuarios de Red, seleccione Correo Electrónico y sigues las indicaciones hasta completar el proceso

### Becas

- **¿Cuántos créditos mínimos han de matricularse para tener derecho a beca?**

Depende del plan de estudios y lo determina la normativa de aplicación vigente. Los estudiantes deberán consultar en su Centro, que informará a sus alumnos/as a través de distintos medios: carteles informativos, guía del alumno, página web del Centro, etc.

- **Si el próximo curso me voy a otra universidad con el programa Erasmus, ¿puedo matricularme de asignaturas para examinarme aquí? ¿Cuándo?**

Si quieres matricularte de estas asignaturas, tienes que hacerlo a través del sistema de automatrícula. Una vez confirmada la misma podrás dirigirte a su centro para completar la matrícula con las asignaturas que va a cursar en la estancia Erasmus.

- **Me han concedido la beca y he pagado la matrícula. ¿Me devuelven el dinero?**

Sí. Una vez recibida la resolución de concesión de Beca M.E.C., puedes solicitar mediante el impreso correspondiente la devolución de los precios públicos por servicios académicos. Para ello deberás adjuntar original y fotocopia de la credencial de becario, DNI y Libro Familia Numerosa (en su caso).

## Reconocimientos de créditos, adaptaciones y convalidaciones

- **¿Cuándo puedo solicitar el reconocimiento de los créditos de libre configuración correspondientes a un curso realizado?**

Del día 15 de noviembre de 2010 al día 30 de abril de 2011, salvo que dicho reconocimiento dé lugar a finalización de estudios o de ciclo, en cuyo caso la solicitud podrá presentarse fuera de este plazo.

- **¿Puedo utilizar los créditos de una asignatura optativa para completar los de libre configuración en mi expediente?**

No, las asignaturas de libre configuración no se pueden fragmentar para conseguir completar otra componente curricular. Sólo puedes pasar asignaturas completas

- **¿Los reconocimientos de créditos sin calificación bajan la nota media del expediente?**

No, aquellos reconocimientos de créditos que no tengan calificación no son tenidos en cuenta en el cómputo de la nota media.

- **Si accedo a una titulación por preinscripción, ¿puedo solicitar que me adapten los estudios realizados en esa misma titulación pero en una universidad distinta?**

Sí, puedes solicitar adaptación de las asignaturas cursadas y superadas en los plazos que se establecen para ello en cada curso académico

- **Si no he pagado la alteración de matrícula, ¿Se me anula toda la matrícula?**

No, el impago de la liquidación resultante de la alteración de matrícula conllevará el reconocimiento del desistimiento de la alteración de matrícula solicitada.

Asignaturas, exámenes y certificaciones

- **¿Cómo sé los créditos que me faltan para finalizar la carrera?**

Debes acceder a tu expediente a través de acceso identificado y ahí podrás comprobar la diferencia e

<http://cienciassaludceuta.ugr.es/>

entre la carga lectiva total de la carrera y la que tienes superada.

- **¿Qué he de hacer si observo que la calificación que consta en acta de una determinada asignatura no es la correcta?**

Debes ponerte en contacto con el profesor de esa asignatura con la que realizaste el examen. Una vez comprobado que se trata de un error, el profesor deberá pasar por la Secretaría del centro para hacer una diligencia rectificando la calificación, que se incorporará al expediente.

- **¿Cómo sabré qué asignaturas del plan nuevo se me “convalidan” por las ya cursadas en el plan antiguo?**

En el plan de estudios del título de Grado se incluye una tabla de adaptación de expedientes en la que se establece la equivalencia de asignaturas entre uno y otro plan.

- **¿Cuáles son los requisitos para el examen de diciembre?**

Tener superado el 85% de los créditos totales de la titulación o ciclo, estar matriculado en las asignaturas correspondientes, haber estado matriculado de ellas al menos en una convocatoria anteriormente y solicitarlo expresamente dentro del plazo establecido.

- **¿Hacen media las asignaturas de libre configuración?**

Sí, como cualquier otra asignatura, excepto los reconocimientos de créditos sin calificación, que no afectan a la nota media del expediente.

- **Necesito un certificado en inglés. ¿Tengo que mandar a traducirlo o existe algún modelo en ese idioma? ¿Existe en otros idiomas?**

Existe un modelo de certificación académica, denominado Certificado Europeo de Estudios Parciales, que está traducido al inglés y que puedes solicitar en tu secretaría, previo pago de las tasas o los precios públicos correspondientes. Por ahora sólo se puede obtener con la traducción al inglés.

- **Estando matriculado en un segundo ciclo, ¿tengo derecho a que me bonifiquen las matrículas de honor concedidas en el primer ciclo que me permitió el acceso a dicho segundo ciclo?**

Efectivamente, los alumnos que hayan obtenido matrícula de honor tendrán derecho a la bonificación por igual importe que el correspondiente al número de asignaturas o créditos en que se obtuvo tal calificación. Dicha bonificación será de aplicación en el curso inmediato siguiente y únicamente a créditos de la misma titulación o estudios de 2º ciclo a los que se tenga acceso desde la misma.

- **Si anulo totalmente o parcialmente mi matrícula, ¿tengo derecho a que me devuelvan los precios públicos?**

Las solicitudes de anulación total o parcial de matrícula presentadas con posterioridad a la finalización del plazo de formalización de matrícula no darán derecho a devolución, salvo causa imputable a la Universidad. Como excepciones, se reconocerá este derecho a los alumnos que causen baja como consecuencia de la aceptación en otro centro y así se justifique

documentalmente.

- **¿Quién me puede facilitar un justificante de asistencia a un examen?**

Los estudiantes que lo soliciten, tendrán derecho a que se les emita una justificación de haber realizado el examen. Dicha Justificación será emitida por el profesor/a responsable del examen.

- **¿Cómo puedo obtener el número PIN?**

El número PIN es facilitado por la Secretaría del Centro.

- **¿A cuántas convocatorias tengo derecho?**

El estudiante tiene derecho a 2 convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria, por asignatura y curso académico, con un total de 6 convocatorias para aprobar cada asignatura. A los efectos del cómputo de convocatorias, solamente se contabilizarán aquellas a las que el estudiante se haya presentado.

## Sobre títulos

- **¿Qué sucederá con la validez de los títulos actuales? ¿Cómo afectará a la implantación de los grados a los actuales titulados?**

La implantación de los grados en ningún caso afectará a los efectos académicos o profesionales de los títulos actualmente vigentes. Los títulos actuales tendrán el mismo valor que los títulos reformados. Sus competencias profesionales no cambiarán, aunque cambie la estructura de las titulaciones y de los títulos.

- **Ha llegado mi título. ¿Puedo enviar a alguien para que vaya a retirarlo?**

El título deberá ser retirado personalmente por el/la interesada, en el centro donde terminó sus estudios, previa identificación. En el supuesto de no poder hacerlo personalmente, podrás autorizar a otra persona, siempre mediante poder notarial, para que lo retire en tu nombre. También puedes solicitar a la Secretaría la remisión del Título a la Alta Inspección de Educación u Oficinas de Educación de la Delegación o Subdelegación del Gobierno, así como a las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, o bien a la Oficina Consular más próxima a tu lugar de residencia.

- **¿Qué es el suplemento europeo al título?**

El Suplemento Europeo al Título (S.E.T.) es un documento de información unificado en todos los países del EEES, personalizado para el titulado universitario, que pretende facilitar el reconocimiento académico y profesional por las instituciones de las diversas titulaciones de educación superior impartidas en los países europeos. Se expide en español e inglés. Contiene esencialmente información sobre la 6 titulación, sobre el contenido y los resultados obtenidos y sobre el sistema

nacional de enseñanza superior.

Lo pueden solicitar los/as alumnos/as que han finalizado los estudios y han solicitado y abonado los derechos de expedición de su título universitario oficial o ya están en posesión del mismo, siempre que hayan finalizado los estudios en cuestión con posterioridad al 11 de septiembre de 2003. Se solicita en la secretaría del centro donde se han finalizado los estudios